



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1768 /

FECHA: 21 ABR. 2022

VISTO:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°22 de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los Recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
3. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 802 de fecha 30 de Julio de 2019, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.
4. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 1370 de fecha 17 de Agosto de 2021, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021.
5. Decreto Afecto N° 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
7. Decreto Exento Siaper N°476 de fecha 14 de Abril de 2022, que designa a Don Roberto Rosas Villarroel como Secretario Municipal Subrogante.
8. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
12. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral".
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
14. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario la Adquisición de Mobiliario Escolar para 06 Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral: Colegio Bicentenario Alberto Molina Castillo; Colegio Bicentenario Pablo Neruda; Escuela Luis Gómez Muñoz; Escuela Armando Guzmán Morales; Escuela Francisco Pérez Lavín; Escuela Níder Orrego Quevedo.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.

DECRETO:

- 1.-APRUÉBESE, el Segundo llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"
- 2.-APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA
“MOBILIARIO PARA 06 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES D.A.E.M. PARRAL”
BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ASPECTOS Y ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Parral y el Departamento de Educación Municipal, realizará el presente proceso de licitación que se regirá por las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta pública denominada “Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral” y que se señalan en las presente Bases Administrativas y Técnicas, la que se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

2.- PACTO DE INTEGRIDAD:

2.1.- El Oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presente Bases de Licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a).- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contrato que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso Licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b).- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c).- El oferente se manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

2.2.- El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas.

3.- MODIFICACIONES:

3.1.- Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3.2.- Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar transparentemente sus ofertas.

3.3.- Se podrá modificar las fechas de Recepción de Consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica, evaluación técnica económica y proceso de Adjudicación. En caso de alguna modificación de fechas, se informa a los oferentes mediante Decreto o aclaración (Según Corresponda) publicada en el Portal Mercado Público en la ID correspondiente.

3.4.- Se podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que se estime conveniente y necesarios al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el periodo de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán como parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso Licitatorio. Es obligación del oferente revisar el Portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso; ello comprenderá el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

4.- INDIVIDUALIZACION DE LA ENTIDAD LICITANTE:

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Educación Municipal actuará como Mandante y como Unidad Técnica.

Mandante : Departamento Administrativo de Educación Municipal o D.A.E.M. Parral
Unidad Técnica : El Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M Parral
Nº de RUT : 69.130.700-K
Domicilio : Balmaceda Nº 206 Esquina Pablo Neruda Parral
Horario Atención : Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Horas. / Viernes de 8:30 a 16:30 Horas.

5.- **FINANCIAMIENTO:** El Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral, será financiado con recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2020-2021, ítem 215.29.04.000 "Mobiliario y Otros".

6.- **PRESUPUESTO DISPONIBLE:** El presupuesto Disponible aumentado para la adquisición es de \$22.000.000 (Veintidos Millones de pesos) IVA incluido. Ninguna de las ofertas presentadas podrá ser superior al monto máximo disponible señalado para el mobiliario de los 06 Establecimientos Educativos. Solo serán considerados para el proceso de evaluación aquellos oferentes cuyas ofertas tengan un valor menor o igual al monto máximo disponible. De exceder las ofertas al monto disponible implicará que el oferente quedará automáticamente fuera de Bases.

7.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

7.1.- PLAZO:

7.1.1- El plazo máximo para la entrega del Mobiliario, será de **30 días corridos**. En el caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

7.1.2.- El plazo comienza a regir, una vez emitida la Orden de Compra. La entrega del Mobiliario debe ser dirigida y coordinada al Domicilio de las Bodegas D.A.E.M. Calle Aníbal Pinto Nº 1171 Comuna de Parral, de Lunes a Viernes en Horario de 9:00 a 16:00 Hrs. Comuna de Parral.

7.2.- Cantidades a Solicitar del Mobiliario Escolar:

- 08 Mesas de Párvulo Cubierta Redonda Tubo de acero, terciado enchape en formalita (Según Especificaciones Técnicas)
- 38 Sillas de Párvulos Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 08 Sillas Adultos Aula 450 Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 09 Estantes Modular Melamina Nº6 (Según Especificaciones Técnicas)
- 03 Libreros Sala Cuna y Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 02 Lockers Metálicos 400-3 12 Compartimientos (Según Especificaciones Técnicas)
- 02 Estantes 01 Puerta Area Docente Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 04 Repisas Radio Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 03 Sillas Bacinica Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 02 Estantes Librero Melamina Peral 05 repisas (Según Especificaciones Técnicas)
- 200 Pupitres Superior Mineduc Tipo 5 (Según Especificaciones Técnicas)
- 200 Silla Formalita Mineduc Tipo 5 (Según Especificaciones Técnicas)
- 07 Pizarrones Acrílicos (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Pupitres Superior Mineduc Tipo 4 (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Sillas Formalita Mineduc Tipo 4 (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Pupitres Superior Mineduc Tipo 3 (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Sillas Formalita Mineduc Tipo 3 (Según Especificaciones Técnicas)

7.3.- Una vez entregado el Total del Mobiliario, la Unidad técnica, Oficina de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M Parral emitirá un acta de recepción.

7.4.- Sólo en casos especiales, plenamente justificados, el adjudicatario podrá solicitar aumento del plazo de entrega final del Mobiliario. La solicitud, debidamente fundada, deberá ser ingresada por el oferente adjudicado a la oficina de partes del Departamento de Educación, a lo menos con 05 días de anticipación al vencimiento del plazo original. Sobre ella recaerá informe del Encargado de Inventarios, el que se pronunciará sobre los fundamentos invocados fundado en el referido informe, la Unidad Técnica propondrá al Mandante, si procede, la aceptación o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, indicando, en caso favorable, el mayor plazo que considera prudente otorgar. Será, de resorte exclusivo del Mandante autorizar el otorgamiento o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el adjudicatario, aun cuando éste resuelva en contra de lo informado y propuesto por el Encargado de Inventarios, en razón del interés del Municipio.

8.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

8.1.- Identificación de la Propuesta:

"Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"

8.2.- Descripción de la propuesta: Se requiere la Adquisición de Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos Municipalizados, según Especificaciones Técnicas que son parte integrante de las presentes bases.

8.3.- Tipo de Adquisición: Licitación Pública Mayor > = a 100 U.T.M. e Inferior a 1.000 U.T.M.

8.4.- Tipo de Convocatoria: Abierta, a modalidad suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en las presentes bases.

8.5.- Moneda: En pesos chilenos no reajustables.

8.6.- Etapas del Proceso de Apertura: En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica).

8.7.- Fundamento de la Licitación: Licitación Pública de adjudicación simple.

9.- PLAN DE FECHAS: El proceso estará organizado por etapas, siendo las más importantes aquellas establecidas en la Ficha Electrónica en su N°3 "Etapas y Plazos" fecha de publicación (18/03/2022), inicio de preguntas (18/03/2022), respuestas y aclaraciones (23/03/2022), cierre y recepción de las ofertas (28/03/2022), apertura de las ofertas (28/03/2022), adjudicación (11/04/2022). En todo caso el cierre de recepción de las ofertas, no podrá vencer en un día inhábil, en un día Lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 Hrs (Penúltimo Inciso Art. 25 del Decreto N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886).

9.1.- El Departamento Administrativo de Educación Municipal, a través de la Coordinación de Servicios Generales e Inventarios, podrá modificar el Calendario de la Licitación, a través del correspondiente acto administrativo y su publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de cualquier modificación de plazos. Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.

10.- NORMA GENERAL DE PLAZOS: Para el efecto de los cómputos de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que son "días corridos" y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

10.1.- Cuando en las presentes Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de Lunes a Viernes con exclusión de los días Sábado, Domingo y festivos.

10.2.- El Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M Parral, en su cometido de seguimiento Técnico del Mobiliario, deberá ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que sirvieron de base para la evaluación de la Licitación Pública.

11.- PUBLICACIÓN: Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado según Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación Art. 28 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el Sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la Licitación Pública.

12.- PERIODO RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA:

12.1.- Cualquier(a) oferente(s) podrá formular consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes sobre las Bases de licitación ingresándolas directamente al **Foro del sitio**, la cuales se recibirán en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán

consultas por ningún medio. Las consultas deberán ser claras, indicando según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

12.2.- El Departamento de Educación Parral, a través del Portal de Mercado Público dará respuesta a las consultas o solicitudes de aclaración planteada por el (los) oferente(s), pudiendo ésta enmendar, rectificar o adicionar a las bases de licitación, mediante aclaraciones, por todo aquello que estime necesario para su correcta comprensión. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases administrativas.

12.3.- El Departamento de Educación y por ende la Comisión Evaluadora de las Ofertas, **no podrá tener contactos con el(los) oferente(s)**, por lo que no se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

12.4.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación. El artículo 39 "Contacto durante la Evaluación" del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, dispone que durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitudes de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

12.5.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal Mercado Público

13.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: La Propuesta de la adquisición de Mobiliario Escolar, se realizará en una Etapa (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) debiendo ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl en valor neto hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Los antecedentes solicitados en las presentes bases, deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas.

14.- NÚMERO DE PROPUESTAS: Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

15.- ENTREGA DE ANTECEDENTES EN SOPORTE PAPEL:

15.1.- No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser completados, escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos.

16.- TIEMPO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS: La Comisión Evaluadora de las Ofertas del Departamento de Educación Municipal de Parral dispondrá de un mínimo de **10 días hábiles**, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

17.- REQUISITOS DE PARTICIPAR DE LA OFERTA

17.1. Requisito Obligatorio para los Oferentes:

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y que posean el Giro relacionado a la fabricación o venta de muebles (O similar del clasificador SII), debiendo acreditar capacidad financiera y que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, además de:

- a) No exceder el presupuesto máximo disponible informado \$22.000.000 (Impuesto Incluido)
- b) Plazo Mínimo de entrega del 100% del Mobiliario Escolar de 30 días corridos desde la Firma del Contrato
- c) Presentación en forma Digital de Fotos, Especificaciones y Características del 100% del Mobiliario Escolar en referencia a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- d) Postulación por el 100% del Mobiliario Escolar solicitado en las Especificaciones Técnicas.

17.2.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa: No podrán ofertar, y al Municipio les está prohibido suscribir contratos con:

- a) Funcionarios tanto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, como de la Ilustre Municipalidad de Parral y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad.
- b) Personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad del cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive respecto de la autoridades y funcionarios directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive.
- c) Con Sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con Sociedades Comanditas por acciones o anónimas cerradas en que ellos o éstos sean accionistas, ni con Sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
- d) Quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores Dos años, según dispone el Artículo 4 Inciso 1° de la Ley 19.886.
- e) Quienes estén inhabilitados para contratar con el Estado por otras causales establecidas de conformidad a la Leyes Chilenas.

17.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través de la Plataforma MercadoPublico.cl los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl, con antelación a la hora establecida. El proponente interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y todos aquellos antecedentes que sean entregados por el mandante, además los que a su juicio estime necesario tener presente para la correcta ejecución de la entrega del Mobiliario Escolar que se desea adquirir por lo que toda omisión o desconocimiento a lo señalado será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado. Por el hecho de ingresar su oferta en el portal se entenderá que el proponente conoce y acepta las Bases de la presente licitación y demás antecedentes que el Municipio ha entregado.
- b) El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores al momento de la Emisión de la Orden de Compra, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.
- c) Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.
- d) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor total del Mobiliario Escolar, la oferta sin impuesto, es decir, el "valor neto".
- e) En el caso, de que los oferentes presenten un valor total mayor al presupuesto disponible en su Oferta Económica, las propuestas serán consideradas fuera de bases y declaradas inadmisibles, por lo que no se considerarán en la etapa de evaluación técnica de ofertas, a menos que esta diferencia sea de \$1 por aproximación decimal y pueda ser aclarada.
- f) En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la oferta económica (Anexo Económico), que publican en el anexo en el Portal mercadopublico.cl y, la oferta económica (Valor Neto en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.
- g) En el caso que la información extraída desde el Portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible podrá o no, solicitar mediante el portal, documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

- h) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de Recepción de consultas, Respuestas a consultas, Apertura electrónica y de Adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en la I.D. correspondiente.

18.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las causales de rechazo de las ofertas, tanto al momento de la apertura, como en la revisión de los antecedentes que haga la comisión a cargo de la evaluación, serán las siguientes:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más "Documentos exigidos expresamente" de los Anexos Técnicos o Económicos podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
- b) No ingresar los valores netos en el Portal www.mercadopublico.cl, o que estos no coincidan con lo ingresado en la propuesta económica, formularios de Oferta Económica y/o presupuesto respectivo.
- c) No ajustarse al presupuesto máximo disponible informado, a los límites mínimos de presupuesto, o a los plazos de entrega del 100% del Mobiliario mínimo solicitado en las presentes Bases.
- d) No presentar en forma Digital las Fotos, Especificaciones y Características del 100% del Mobiliario indicado en las Especificaciones Técnicas
- e) No Postular por el 100% del Mobiliario solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- f) La oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de Licitación, o en las Especificaciones Técnicas para el Mobiliario Escolar.
- g) Cualquier otra causa señalada en las presentes Bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de su oferta.

19.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, deben ser escaneados y los documentos deberán presentarse escritos en computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.
- b) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.
- c) **Los precios por el total del Mobiliario Escolar, deben expresarse solamente en moneda nacional** (pesos chilenos (\$), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl).
- d) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica) que publican en portal mercadopublico.cl y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no considerarse en la evaluación a menos que esta diferencia sea de \$1 por aprox. decimal y pueda ser aclarada.
- e) En caso que la información extraída desde el portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal mercadopublico.cl documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- f) Las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica, deben ser ingresadas a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora establecida. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.

19.1.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

20.- ANEXOS: Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl , en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: **“ANEXOS ADMINISTRATIVOS”**, **“ANEXOS TÉCNICOS y “ANEXOS ECONÓMICOS”**.

- a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.
- b) La totalidad de los antecedentes señalados a continuación DEBEN SER ESCANEADOS, deberá venir escrito en computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados.
- c) Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “guardar como” los archivos bajados desde el Portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- d) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma (s) de la persona natural o del (los) representante(s) legal(es), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) cédula(s) nacional(es) de identidad.
- e) Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases, por lo que serían rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del Portal www.mercadopublico.cl
- f) Los oferentes deberán constatar que el envío de sus Propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Así mismo el oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

20.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

- a) **Anexo N°1**, Identificación del Proponente, aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para Contratar con el Estado, debidamente firmados por el oferente o su representante legal, con nombre completo o razón social, N° de RUT, individualización del representante legal, domicilio (Calle, N°, Comuna), teléfono y Correo Electrónico, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las Bases y antecedentes que rigen la propuesta. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario.

- b) Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

20.2.- ANEXOS TÉCNICOS:

Anexo N°2, Los oferentes deberán completar y adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl

- a) Presentación Libre, pero obligatoria para el oferente, debidamente Firmado, en relación a la presentación de Fotos, Especificaciones y Características del 100% del Mobiliario indicado en las Especificaciones Técnicas.
- b) Patente Municipal vigente y a nombre del proponente.

20.3.- Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que la Comisión Evaluadora de las ofertas se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, en caso de comprobar su falsedad.

20.4.- La Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.

20.5.- ANEXOS ECONÓMICOS: Los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl

- a) **Anexo N°3, "Propuesta Económica"**, en formulario incluido en antecedentes de Licitación. El Monto Neto de la oferta debe ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio. Se debe informar el Plazo de Entrega del Mobiliario (Puesto a Piso en Bodegas D.A.E.M), en días corridos. (Documento exigido expresamente)
- b) **Anexo N°4, "Presupuesto Detallado del Mobiliario"**, debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante (s) legal(es), según corresponda. (Documento exigido expresamente)

El valor neto ingresado al portal www.mercadopublico.cl debe ser coincidente con el valor neto indicado en el Anexo N°2 y con el valor neto total indicado en el Anexo N°3. Las ofertas que no cumplan con esta disposición podrán ser rechazadas sin derecho a ser evaluadas.

Importante: Los antecedentes que se exigen en los anexos que no tienen formato establecido, deben ser propuestos por cada participante; y deberán tener a lo menos lo solicitado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas e incluir el N° ID de la Licitación Pública.

NOTA: Los antecedentes que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por cada participante, con sus correspondientes datos y pie de Firma.

21.- EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

21.1.- La omisión de cualquiera de los documentos exigidos como esenciales para cada una de las etapas, podrán dar origen a la descalificación inmediata del oferente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Departamento de Educación Municipal, podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta sujeción a las bases y de Igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

21.2.- Efectos de la omisión de algún documento, copias o requisito específico en la presentación de las propuestas de acuerdo a lo exigido en las bases administrativas:

21.2.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente de los anexos administrativos técnicos y económicos con los respectivos registros y firmas solicitadas podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

21.2.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

21.2.3.- Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

22.- DE LAS GARANTÍAS

22.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA: Atendiendo el monto de la Adquisición del Mobiliario Escolar, inferior a 2000 U.T.M., no se contempla esta Garantía en la oferta, esto en conformidad a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Compras y Contrataciones Públicas.

22.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°68 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N°11 de la Ley de Compras.

22.2.1.- La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden del Departamento de Educación Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, por un monto de un **10% del valor total del contrato**, por el plazo del contrato y debe ser tomada a nombre del Oferente participante y debe incluir el N° de Rut de éste.

22.2.2.- Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato para la “Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral”**

22.2.3.- Al momento de la suscripción del Contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía en la Oficina del Abogado D.A.E.M., ubicada en Calle Balmaceda N° 206.

22.2.4.- El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

22.2.5.- Si la Garantía NO ha sido extendida correctamente (a favor del Departamento de Educación Municipal de Parral), no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos, será rechazada y dará derecho a la Unidad Técnica la posibilidad de readjudicar el servicio al segundo proveedor mejor evaluado, siempre y cuando cumpla con los antecedentes solicitados.

22.2.6.- En el caso que se entregue la Garantía en forma electrónica: Esta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

22.2.7.- Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Se hará devolución al proveedor de la garantía por “Fiel Cumplimiento del Contrato” una vez autorizada la Liquidación Final del contrato por parte de la Unidad Técnica, el cual no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato.

23.- CONSIDERACIONES DE LAS GARANTÍAS:

- Las Boletas de Garantía pagaderos a la vista o los Vales Vista, deberá ser tomados por el oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- Las Pólizas de Seguro, deberá ser emitidas por una Compañía Aseguradora.
- Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- Si las Garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista, la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.

24.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

24.1.- COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

La comisión encargada de la apertura de las ofertas estará conformada por profesionales que son designados a través de un decreto Alcaldicio, la cual está integrada por:

N°	CARGO
1	Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M
2	Encargado de Adquisiciones D.A.E.M.
3	Coordinadora del Programa FAEP D.A.E.M.

El impedimento de alguno de estos funcionarios, El Jefe D.A.E.M. Parral o Subrogante designará un funcionario en su reemplazo.

24.2- ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

24.2.1.- Una vez iniciado el Acto de apertura, no se recibirán más propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número dos del Reglamento de Compras.

24.2.2.- Una vez iniciado el acto de apertura, se procederá a la apertura de todos los "Anexos Administrativos". Si algún oferente omitiera algún documento requerido, el Departamento de Educación Municipal podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **sólo de la Oferta Administrativa**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la "Oferta administrativa", siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

24.2.3.- Luego se procede a la apertura de los anexos técnicos y económicos, donde la omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente, podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

24.2.4.- La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl y cuando no responde satisfactoriamente al foro inverso, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

24.2.5.- Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados en la Comisión Evaluadora a participar del Acto de apertura.

24.2.6.- En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia

25.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

25.1.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En esta materia se estará a lo establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 19.886 y al artículo 41 del Reglamento.

25.1.1.- La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl.

La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

25.1.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

25.1.3.- Autorizada por la Comisión Evaluadora la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

25.1.4.- De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, atendido el monto involucrado en la licitación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

26.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.
2. El Departamento de Educación Municipal considerará criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas.
3. Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando 2 decimales, con redondeo, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.
4. La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas $((a \times \dots\%) + (b \times \dots\%) + (c \times \dots\%))$ arrojará la nota final de calificación de la propuesta.
5. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de **5,0 (Cinco coma Cero)**.
6. En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

	ITEM DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a	Precio de la oferta	20%
b	Plazo de entrega	30%
c	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	05%
d	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Mobiliario	40%
e	Garantía del Mobiliario	05%

a) PRECIO DE LA OFERTA (20%):

La oferta de menor valor y que cumpla con el 100% del total del Mobiliario solicitado, según lo indicado en informe del Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M obtendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima 7, obteniéndose la calificación respectiva.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

Dónde:

O_A = Oferta menor

O_B = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

$$7 - Y = X$$

b) PLAZO DE ENTREGA (30%):

Se calificará con nota 7 a la oferta que considere el menor plazo de entrega del total del Mobiliario puesta a piso en Bodega D.A.E.M., es decir 30 días y menor, los demás según Tabla establecida para evaluación de los plazos. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Plazo será ponderada en un 30%.

PLAZOS DIAS CORRIDOS	NOTA
De 19 Días y Menor	7,0
De 20 a 24 Días	5,0
De 25 a 29 Días	4,0
De 30 Días y Más	1,0

c) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (05%):

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7.

c.1) El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases:

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Dónde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados.

T = Total de documentos exigidos.

c.2) También se entiende como incumplimiento en la documentación, a los oferentes que adjuntan **MÁS documentos de los solicitados**, ya que hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases y se someterá a la siguiente fórmula:

$$Y = \frac{T * 7}{Y}$$

Dónde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos presentados.

T = Total de documentos exigidos.

a) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (10%)

1	Archivos digitales consolidados (x de x)
2	Archivos en el Anexo que corresponde
3	Nombre de los archivos digitales
4	Filtrar información
5	Formato digital de uso común
6	Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones
Nota promedio:	

SÍ	No	Nota

b) DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS (90%)

1	Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)
2	Antecedentes presentados correctamente
Nota promedio:	

SÍ	No	Nota

Entonces: $\text{Nota} = (a \cdot 0.1) + (b \cdot 0.9)$

- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%) + (d x...%)) arrojará la **nota final** de calificación de la propuesta.
- Efectuada la evaluación, se elaborará un informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.
- El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que **no alcanzan una nota mínima de 5,0**.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

d) CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOBILIARIO (40%):

Se solicita el cumplimiento de Especificaciones técnicas, por lo que se evaluará el nivel de cumplimiento de la oferta presentada de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones técnicas del Mobiliario a adquirir.

Con esta información se elaborará un cuadro comparativo que será incluido en el Informe técnico de evaluación.

Se designará nota máxima a cada una de las ofertas que cumpla a cabalidad con lo requerido en las Especificaciones técnicas, de lo contrario, tendrá nota 4 la oferta que no se ajuste a lo solicitado según muestra la siguiente tabla:

- 08 Mesas de Párvulo Cubierta Redonda Tubo de acero, terciado enchape en formalita (Según Especificaciones Técnicas)
- 38 Sillas de Párvulos Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 08 Sillas Adultos Aula 450 Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 09 Estantes Modular Melamina N°6 (Según Especificaciones Técnicas)
- 03 Libreros Sala Cuna y Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 02 Lockers Metálicos 400-3 12 Compartimientos (Según Especificaciones Técnicas)
- 02 Estantes 01 Puerta Area Docente Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 04 Repisas Radio Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 03 Sillas Bacinica Contrachapado Pino Calidad A/A (Según Especificaciones Técnicas)
- 02 Estantes Librero Melamina Peral 05 repisas (Según Especificaciones Técnicas)
- 200 Pupitres Superior Mineduc Tipo 5 (Según Especificaciones Técnicas)
- 200 Silla Formalita Mineduc Tipo 5 (Según Especificaciones Técnicas)
- 07 Pizarrones Acrílicos (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Pupitres Superior Mineduc Tipo 4 (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Sillas Formalita Mineduc Tipo 4 (Según Especificaciones Técnicas)
- 60 Pupitres Superior Mineduc Tipo 3 (Según Especificaciones Técnicas)
- 600 Sillas Formalita Mineduc Tipo 3 (Según Especificaciones Técnicas)

Nº	08 Mesas de Párvulo Cubierta Redonda Tubo de acero, terciado enchape en formalita	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	38 Sillas de Párvulos Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	08 Sillas Adultos Aula 450 Contrachapado Pino Calidad A/A	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	09 Estantes Modular Melamina N°6	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	03 Libreros Sala Cuna y Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	02 Lockers Metálicos 400-3 12 Compartimientos	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	02 Estantes 01 Puerta Area Docente Contrachapado Pino Calidad A/A	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	04 Repisas Radio Contrachapado Pino Calidad A/A	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	03 Sillas Bacinica Contrachapado Pino Calidad A/A	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	02 Estantes Librero Melamina Peral 05 repisas	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	200 Pupitres Superior Mineduc Tipo 5	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	200 Silla Formalita Mineduc Tipo 5	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	07 Pizarrones Acrílicos	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	120 Pupitres Superior Mineduc Tipo 4	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	60 Sillas Formalita Mineduc Tipo 4	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	60 Pupitres Superior Mineduc Tipo 3	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

Nº	60 Sillas Formalita Mineduc Tipo 3	NOTA
1	La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7
2	La oferta no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas	4

e) GARANTIA (05%):

Garantía del fabricante: Se considerará la declaración del tiempo por el cual se hará extensiva la Garantía por defectos de fabricación del Mobiliario entre otros y será a contar de la fecha de recepción conforme del Mobiliario.

Para la determinación del puntaje en este ítem, la Comisión técnica tendrá en consideración las Garantías Técnicas ofrecidas, y serán evaluadas según la siguiente tabla:

Nº	GARANTÍA DEL FABRICANTE	NOTA
1	24 meses o superior	7
2	16 meses a 23 meses	6
3	12 meses a 15 meses	5
4	Inferior a 12 meses	4

27.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

27.1.- Resolución de Empate:

27.1.1.- En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Mobiliario**"; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor calificación en el criterio "**Plazo de Entrega**". Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio "**Precio de la Oferta**" persistiendo finalmente la "**Garantía del Mobiliario**" y "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**".

27.1.2.- De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del **Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso**.

27.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

27.3.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso - solicitando los "Anexos Administrativos"- respondiendo de la misma forma en un plazo de 48 horas.

28.- ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACION:

Para los siguientes estados de licitación, El Departamento de Educación Municipal procederá a dictar el Decreto que así lo resuelva, luego de la aprobación o y al comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl:

28.1.- Adjudicación:

- a) La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los Criterios de Evaluación indicados precedentemente. La adjudicación se efectuará por Decreto respectivo y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- b) Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos Criterios de Evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal www.mercadopublico.cl.

28.2.- Inadmisibilidad: Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más "documentos exigidos expresamente" de los anexos técnicos y económicos.
- b) Cuando la(s) oferta(s) no cumplan con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Mobiliario, en referencia al carácter objetivo de lo solicitado, es decir Dimensiones, Características y estructuras.
- c) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
- d) Que no cumplan los requisitos técnicos y económicos mencionados en las presentes bases administrativas.

28.3.- Revocación:

- a) Será causal de revocación de la presente licitación el hecho de no contar por motivos extrapresupuestarios con el suficiente presupuesto disponible para la Adquisición del Mobiliario Escolar al momento de la adjudicación.
- b) Si hubiese un error de parte del comprador en el portal www.mercadopublico.cl que no pudiese subsanarse por el mismo medio.
- c) En esta etapa puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

28.4.- Proceso desierto: La Licitación se declarará desierta en las siguientes circunstancias:

- a) Si no se reciben ofertas en el Portal
- b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio

- e) Cuando la(s) oferta(s) no cumplan con las Especificaciones Técnicas del Mobiliario Escolar, es decir, no incluya el tipo u otras características solicitadas
- d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (Artículo N° 3, del Reglamento Ley N° 19886)
- e) Si la Alcaldesa o quien la Subrogue lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión Evaluadora certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la Licitación

28.5.- Readjudicación: la Municipalidad y por ende el Departamento de Educación, se reserva el derecho a readjudicar, de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las Bases Administrativas y de convenir ello a los intereses municipales, seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; o llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se Desiste de su oferta.
- b) Si el proveedor adjudicado no acepta la Orden de Compra dentro de un plazo de 48 Hrs.
- c) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correcta entrega del Mobiliario Total, desde la fecha de adjudicación y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Laborales al momento de la fecha del estado de pago.
- d) Si el adjudicatario al entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no ha sido emitida correctamente en su totalidad.
- e) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.
- f) Si el Adjudicatario no se inscribe en el Registro Oficial de Proveedores del Estado en el plazo estipulado para ello.
- g) Si el Adjudicatario es Inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

28.6.- Suspensión:

- a) Es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una gran cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.
- b) El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento que estará suspendido.
- c) Resuelto el estado del proceso de Licitación, el Departamento de Educación Municipal, procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, el Departamento de Educación Municipal procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

29.- CONTRATO

29.1.- Modalidad del contrato: la adquisición será mediante el sistema de suma alzada, para lo cual se comunicará al adjudicatario a través del sitio www.mercadopublico.cl con la publicación Decreto exento de adjudicación.

29.2.- Formalización del contrato: La contratación del servicio o bienes que se adjudiquen, será formalizado por la emisión de Orden de Compra, toda vez que en las presentes bases administrativas se entiende postular la adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, que recaen en el mobiliario específico requerido, debidamente descritos. Por tal razón, y en consideración a lo estipulado en el artículo número 63 del Reglamento de la Ley de compras públicas, DL. N° 250, es que se omitirá la suscripción de contrato.

Una vez adjudicada la presente licitación, la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada en un plazo máximo de 03 días hábiles en el Departamento de Educación Municipal, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a la Oficina de Adquisiciones con todos los antecedentes, para que éste la custodie en sus dependencias y emita la respectiva Orden de Compra.

Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes referentes a la presente licitación.

En caso de que el adjudicatario no acepte la orden de compra en el plazo de 03 días y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, el Departamento de Educación Municipal se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, habilitará al Departamento de Educación Municipal para proceder a readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión o llamar a un segundo proceso de licitación.

29.3.- Orden de Compra: La Orden de compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Oficina de Adquisiciones, copia del decreto que adjudique la licitación de mobiliario que se desarrollan en las presentes bases y la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo de 03 días luego de informado el acto administrativo que decreta su adjudicación.

29.4.- Plazo del contrato: La duración del contrato será de **30 días** a contar de la fecha de la aceptación de la Orden de Compra.

29.5.- Cesión del contrato: La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

29.6.- Modificaciones del contrato: No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica. De ser así, ésta deberá efectuarse a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para el término del contrato. Toda modificación que se realice deberá ser aprobada por Decreto.

30.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

30.1.- Término por Mutuo Acuerdo: la adquisición podrá ser dejada sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

30.2.- Término Anticipado por Incumplimiento del Adjudicatario:

Podrá ponerse término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, al contrato, en los siguientes casos:

30.2.1.- Cuando las entregas de bienes se demoren sin causa justificada, más allá del plazo que, al efecto, se fijan en las presentes Bases Administrativas.

30.2.2.- Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registre uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días hábiles o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo;

30.2.3.- Cuando el adjudicatario, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para ejecutar lo contratado.

30.2.4.- Si el adjudicatario o proveedor reiteradamente incumpliere las observaciones o instrucciones que, para la ejecución del contrato le hiciera el Inspector Técnico.

30.2.5.- Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en las Bases, Especificaciones técnicas o cualquiera de los documentos que las integran.

30.2.6.- Si el adjudicatario o alguno de los socios de la empresa adjudicada fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.

30.2.7.- Si el adjudicatario fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

30.2.8.- En el caso de muerte del adjudicatario, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de la entrega y al valor de éstas. No obstante lo anterior el Departamento de Educación Municipal, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva, podrá convenir con la sucesión del proveedor para la continuación de

las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

30.2.9.- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

30.2.10.- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

30.2.11.- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

30.2.12.- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

30.2.13.- Disolución de la UTP.

30.3.- Liquidación del contrato: Corresponderá al Abogado del Departamento de Educación Municipal, proceder a la liquidación del contrato suscrito con el adjudicatario, una vez vencido el plazo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas respecto de la liquidación con cargo, en caso de terminación anticipada de contrato.

31.- ANTICIPOS: No se considera anticipo.

32.- SUBCONTRATACION: No se permite la subcontratación.

33.- FALSEDAD DE LA INFORMACION: Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente de cualquier documento solicitado en el proceso Licitatorio, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar el proceso, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

34.- PRECIO:

34.1.- El valor de los ítems será ofertado en la **Propuesta Económica Anexo N° 2** en pesos chilenos, detallando precio Neto, Bruto, Descuentos e Impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.

34.2.- El adjudicatario asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución, cualquiera sea su origen, procedencia e incluye, además el traslado, equipamiento obligatorio, aporte y derechos a los servicios respectivos según corresponda, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de garantía y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende gasto que irrogue o exija cabalmente su cumplimiento.

35.- PAGO:

35.1.- El valor de la adquisición se cancelará mediante un único Estado de pago, verificada la recepción definitiva de la adquisición del "Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral" sin observaciones y cumplidas a cabalidad todas las demás obligaciones que para el adjudicatario emanen de la respectiva adjudicación.

35.2.- El monto a pagar será el que resulte de adicionar al valor neto ofertado, el monto efectivo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

35.3.- El Pago del servicio será previa presentación de la factura respectiva, con la certificación de "recepción conforme" por parte del Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M Parral, o por quién la subrogue. El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio o por transferencia electrónica, en el plazo de 30 días corridos del mes siguiente al de la entrega formal del Mobiliario.

El estado de pago, estará conformado por lo siguiente:

1.- Factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal la que debe ser recepcionada y revisada por la Encargada de la Coordinación de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.

Menciones de la factura:

Nombre : Departamento de Educación Municipal
Rut : 69.130.700-K
Dirección : Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda
Glosa : N° de orden de compra

2.- Formulario de Estado de Pago, con firma de la Unidad Técnica

3.- Certificado presencial o Digital de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente que acredite que el adjudicatario no registra deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores, hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al del Estado de Pago.

- Acta de Recepción Única con detalle de lo recibido, emitido por la Unidad Técnica y decreto que la aprueba.

- En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la Boleta o Factura respectiva para cursar el pago que genera la ejecución contractual.

- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

36.- FACTORING:

36.1.- El Departamento de Educación Municipal cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el adjudicatario, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes.

36.2.- El proveedor adjudicado deberá preocuparse que la Unidad Técnica y la Sección de Administración de Finanzas D.A.E.M. tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

36.3.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del Departamento de Educación Municipal del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

37.- MULTAS:

37.1.- Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica (Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M Parral) previo informe correspondiente, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicatario por escrito.

37.1.1.-Por atraso:

- a) El incumplimiento de plazo de entrega del mobiliario según los plazos establecidos ofertado, se sancionará con una multa equivalente a **1 UF por cada día corrido** de atraso.
- b) En todo caso el atraso no puede superar los 30 días corridos; en tal caso el Departamento de Educación Municipal queda en libertad de ponerle término al contrato con el adjudicatario.
- c) No procederá el cobro de multa si el incumplimiento se debe acaso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la I. Municipalidad de Parral en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

Las multas cursadas serán utilizando el valor de la Unidad de Fomento (UF) del mes que fue cursada.

37.2.- Apelación a una Multa:

- a) El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse, por escrito, al adjudicatario.

- b) En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

37.3.- Aceptación de la Apelación: La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al adjudicatario. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicatario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

36.4.- Pago de las Multas: Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago.

38.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

38.1.- La Inspección Técnica de la adquisición del mobiliario escolar, estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y por ende el Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M Parral, quien se encargará de la recepción provisoria del Mobiliario adquirido, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos 5 días hábiles desde su recepción inicial.

38.2.- Por su parte, el adjudicatario dispondrá de plazo máximo de 5 días corridos para subsanar observaciones.

38.3.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por la Unidad técnica, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.

38.4.- La recepción definitiva en ningún caso exime al adjudicatario de la responsabilidad legal que le compete por el servicio realizado.

38.5.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que el Departamento de Educación Municipal deberá tratar respecto a la adquisición.

39.- DE LAS GARANTÍAS DEL MOBILIARIO:

Las estipulaciones de la adquisición del Mobiliario, debe tener una garantía mínima en relación al período por la cual se valide la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y cuyo análisis se encuentra en la Evaluación de las ofertas.

40.- RECEPCION DEFINITIVA:

40.1.- Una vez obtenido la recepción del total del Mobiliario, la Unidad Técnica, procederá a realizar la recepción de lo recibido con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, para reconocer y verificar la calidad del servicio, formular observaciones o reparos en caso de incumplimiento y fijar plazos para subsanar dichas observaciones.

40.2.- Se deberá levantar un Acta de Recepción del Mobiliario, debidamente suscrita por el Inspector Técnico, el funcionario o comisión designado al efecto por la Unidad Técnica, en la que quedará constancia de la recepción conforme del "Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral" y del cabal cumplimiento de las demás obligaciones consideradas en las bases.

40.3.- La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante de cualquier sanción pecuniaria, retención, deducción o reembolso que afecte al adjudicatario, debidamente calculados y reflejados en el estado de pago, ya sean originados en multas, incumplimiento de contrato o por cualquier otra causal prevista en las Bases, a fin de que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

41.- RECLAMOS:

41.1.- El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre la entrega del mobiliario mismo o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.

41.2.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de un organismo técnico de nivel superior.

42.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

43.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):

43.1.- Será la Oficina de Adquisiciones o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el o la Encargado(a) del Proceso de Compras (Licitación), en conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Procesos Licitatorio siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.

43.2.- En todos los casos, las discrepancias entre el Departamento de Educación Municipal y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

43.3.- El Departamento de Educación Municipal notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza la Secretaria Municipal o cualquier funcionario que se designe para ello que efectuó a cualquiera persona mayor que se encuentre en dependencias de la casa matriz de la empresa.



PARRAL LUIS ALVAREZ SILVA
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
E INVENTARIOS D.A.E.M. PARRAL

PARRAL, Abril de 2022.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA 06 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES D.A.E.M. PARRAL

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones tienen por objeto establecer los requisitos técnicos para la **Adquisición de Mobiliario PARA 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral**, correspondientes a los siguientes establecimientos: Escuela Armando Guzmán Morales, Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, Escuela Nider Orrego Quevedo, Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Escuela Francisco Pérez Lavín y Liceo Bicentenario Alberto Molina Castillo Por tal motivo, el Departamento de Educación Municipal de Parral, llama a proveedores, personas naturales o jurídicas a presentar sus ofertas para dicho servicio.

Estas especificaciones estarán detalladas para cada uno de los 17 tipos de productos que se desean adquirir, y tendrán relación, principalmente, con el tipo de material que deberá ser confeccionado el mobiliario, su estructura, color y dimensiones.

Los materiales y métodos de fabricación se entienden de primera calidad, conforme a las normas y exigencias establecidas por el Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Normalización, y sus laboratorios acreditados.

En caso de que algún proveedor posea o pueda fabricar un mobiliario que considere equivalente, o de mejor calidad, respecto al indicado en las especificaciones técnicas que se procederán a detallar, deberá adjuntar toda la información para su correspondiente análisis y evaluación por la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora de las Ofertas, en caso de considerar necesario, podrá solicitar a los distintos proveedores, fotografías, u otro tipo de evidencias, que corroboren la calidad y el tipo de material de confección del mobiliario.

Cada tipo de producto será evaluado de manera individual, siendo calificado con nota 7,0 en caso de contar con las especificaciones técnicas que se procederán a detallar, y 4,0 en caso contrario.

Cualquier duda que surja acerca de las especificaciones técnicas del mobiliario, se podrá realizar en el Foro de Consultas de la Plataforma www.mercadopublico.cl

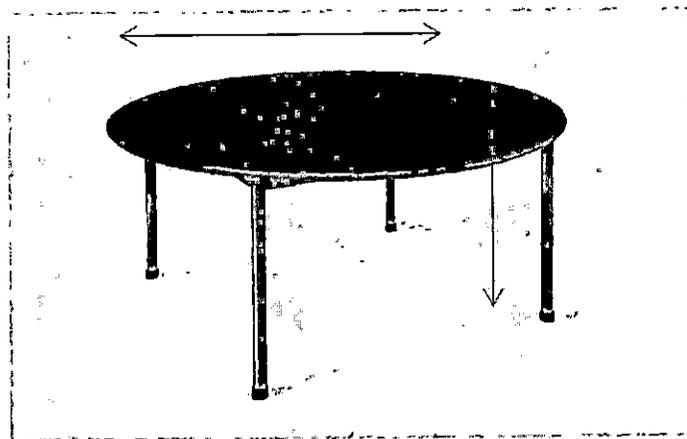
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

• MESA DE PARVULO.

Descripción.

- Medida : 55 x 970 cm
- Estructura : Tubo Acero.
- Cubierta : Terciado enchape en Formalita Color.
- Producto : Producto Armado.

Diseño:



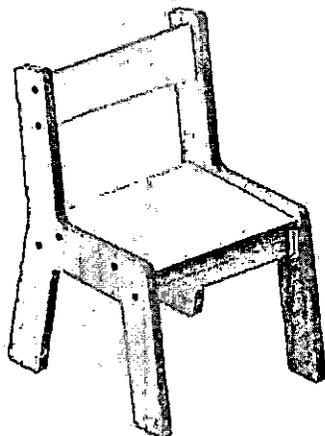
Todas las medidas están en centímetros

• SILLA PARVULO NIVEL MEDIO.

Descripción.

- Medidas : 49 x 30.6 x 36 cm.
- Material : Contrachapado pino Calidad A/A.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:

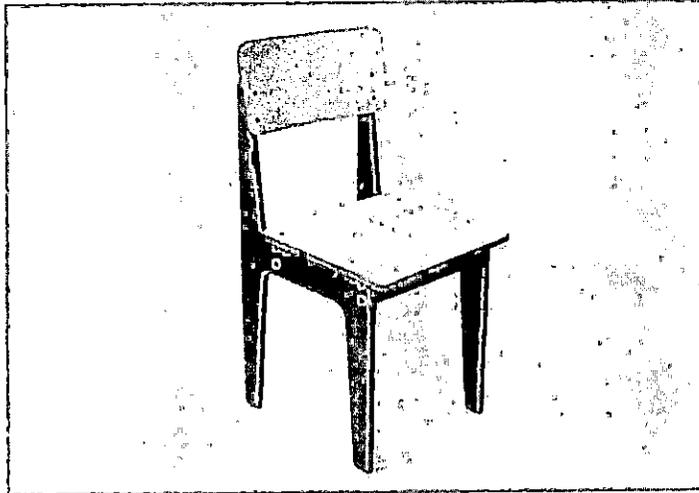


- **SILLA ADULTO AULA 450**

Descripción.

- Medidas : 80.6 x 41.5 x 37.9 cm.
- Material : Contrachapado pino Calidad A/A.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:



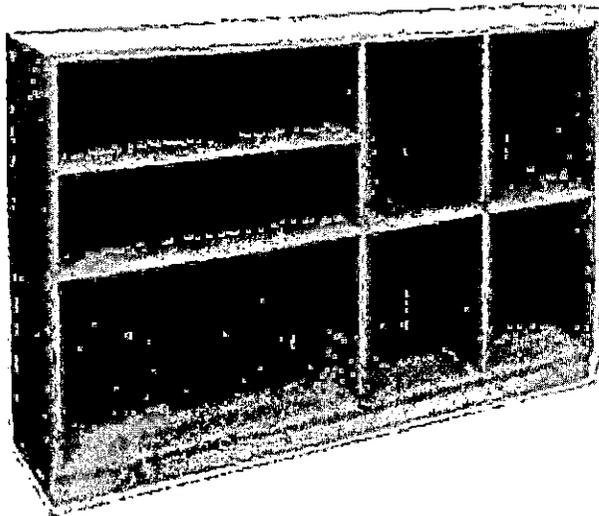
Todas las medidas están en centímetros

- **ESTANTE MODULAR MELAMINA N° 6.**

Descripción.

- Estructura : Melamina Coigue 15 mm.
- Fondo : Cholguan de 4 mm espesor.
- Patin : PVC alta densidad.
- Divisiones : 7 Divisiones.
- Fijación: Tarugos.
- Terminaciones: Cantos de PVC color Madera.

Diseño:



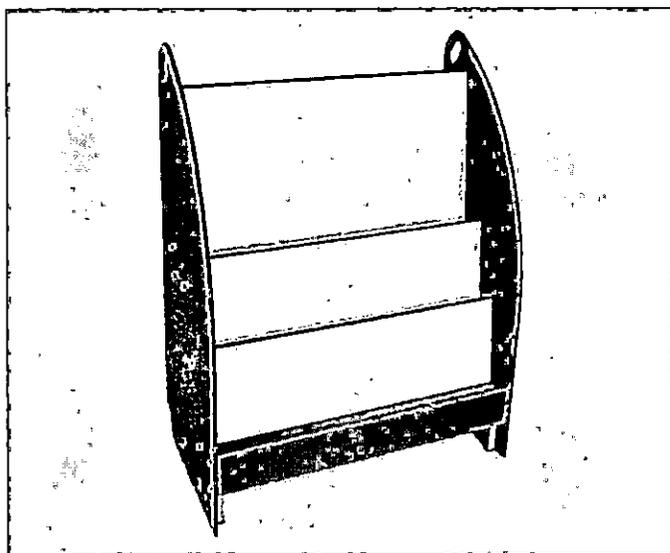
Todas las medidas están en centímetros

- **LIBRERO SALA CUNA Y NIVEL MEDIO.**

Descripción.

- Medidas : 95 x 93 x 50 cm.
- Material : Contrachapado Pino Calidad A/A.
- Armado . Producto Armado.

Diseño:



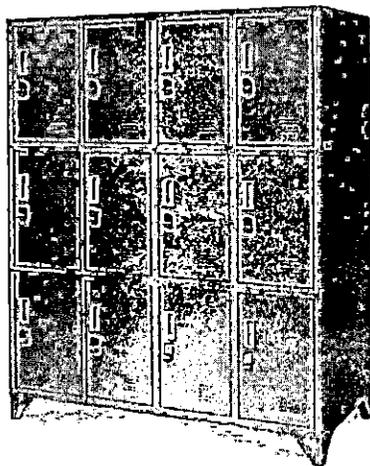
Todas las medidas están en centímetros

- **LOCKER METALICO 400-3.**

Descripción.

- Medidas : 166 x 111 x 50 cm.
- Material : Metálico.
- Puertas : 12 Puertas.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:



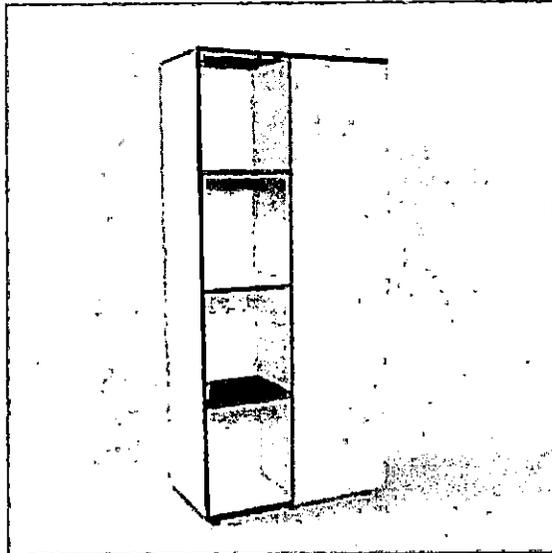
Todas las medidas están en centímetros

- **ESTANTE 1 PUERTA AREA DOCENTE.**

Descripción.

- Medidas : 180 x 80 x 40 cm.
- Material : Contrachapado Pino Calidad A/A.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:



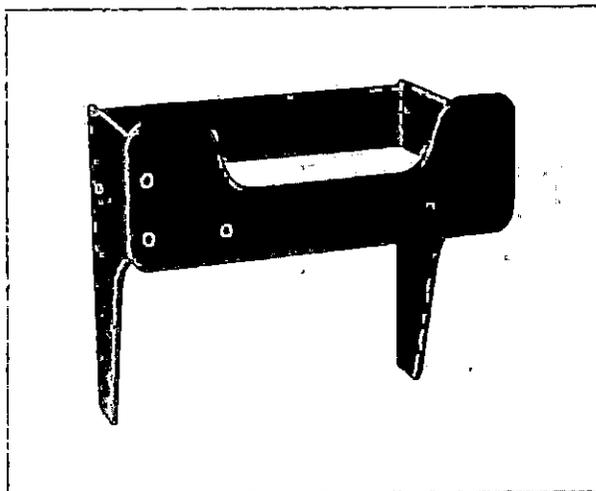
Todas las medidas están en centímetros

- **REPISA RADIO .**

Descripción.

- Medidas : 42 x 57 x 36.5 cm.
- Material : Contrachapado Pino calidad A/A.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:



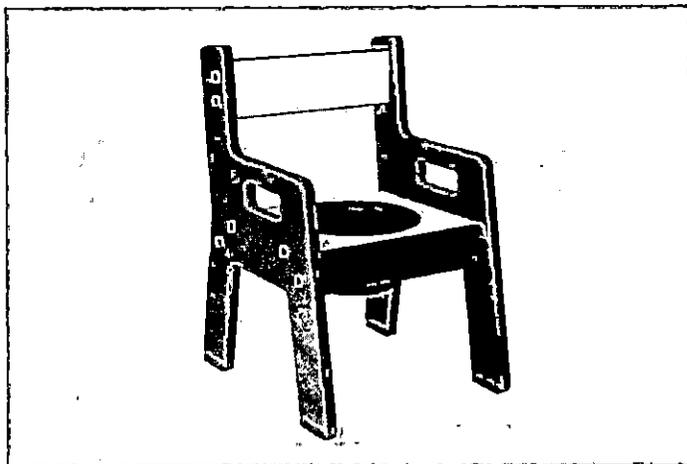
Todas las medidas están en centímetros

- **SILLA BACINICA.**

Descripción.

- Medida : 45 x 30.6 x 35 cm.
- Material : Contrachapado Pino Calidad A/A.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:



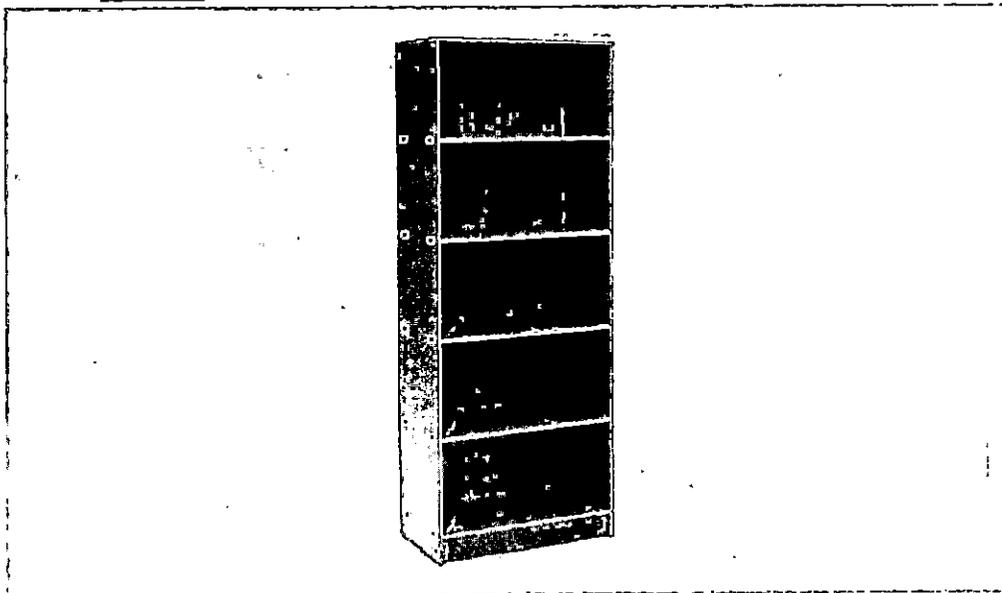
Todas las medias están en centímetros

- **ESTANTE LIBRERO.**

Descripción.

- Medidas : 200 x 70 x 35 cm.
- Estructura : Melamina Peral.
- Repisas : 5 Repisas.
- Mecanismo sincrónico.
- Armado : Producto Armado.

Diseño:



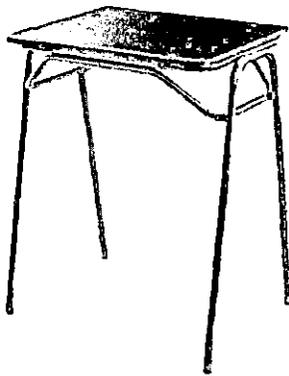
Todas las medidas están en centímetros

- **PUPITRE SUPERIOR MINEDUC TIPO 5.**

Descripción.

- Medidas : Largo 63 , Ancho 50, Alto 73 cm.
- Material : Acero Electro Pintado , cubierta terciado 12mm Enchapado en formalita, producto Apilable.

Diseño:



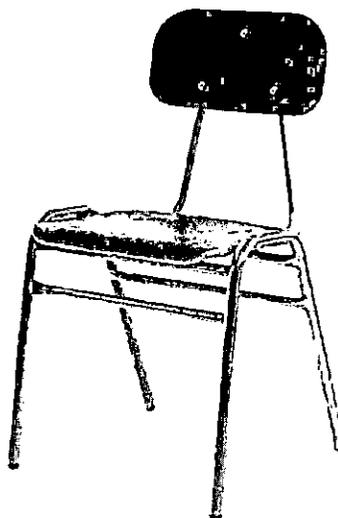
Todas las medidas están en centímetros

- **SILLA FORMALITA MINEDUC TIPO 5.**

Descripción.

- Medidas : Frente 40 , Profundidad del asiento 35.5 , Altura al asiento 45.5 ,Altura total 79.6 cm.
- Material : Tubo de acero , esmaltado termoconvertible,asiento y respaldo de terciado 12 mm, producto Apilable.

Diseño:



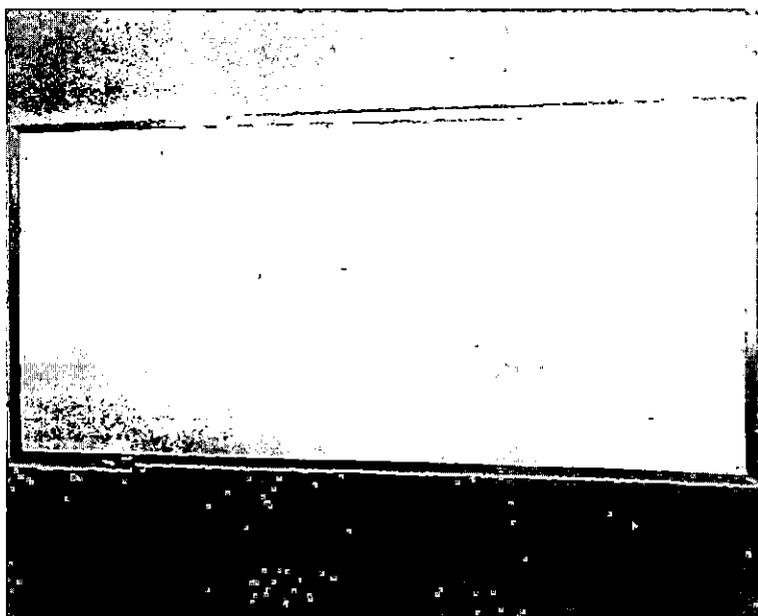
Todas las medidas están en centímetros

- **PIZARRON ACRILICO.**

Descripción

- Medidas : 120 X 300 cm.
- Material : Formalita soportada sobre madera aglomerada con bordes de aluminio, colgador y porta objetos.

Diseño:



Todas las medidas están en centímetros

- **PUPITRE SUPERIOR MINEDUC TIPO 4.**

Descripción.

- Medidas : Largo 63 , Ancho 50, Alto 68 cm.
- Material : Acero Electro Pintado , cubierta terciado 12mm Enchapado en formalita, producto Apilable.

Diseño:



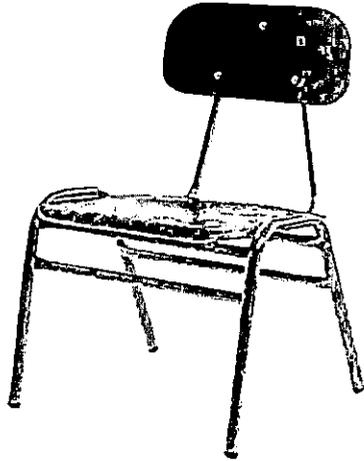
Todas las medidas están en centímetros

- **SILLA FORMALITA MINEDUC TIPO 4.**

Descripción.

- Medidas : Frente 40 , Profundidad del asiento 35.5 , Altura al asiento 41 ,Altura total 75.6 cm.
- Material : Tubo de acero , esmaltado termoconvertible,asiento y respaldo de terciado 12 mm, producto Apilable.

Diseño:



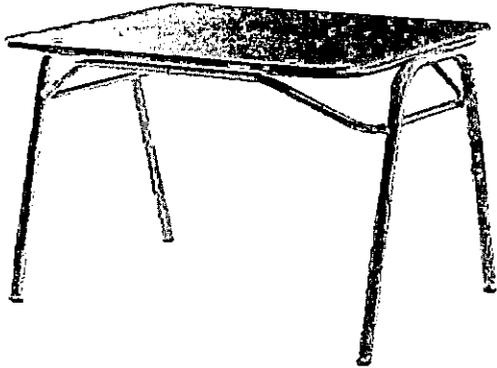
Todas las medidas están en centímetros

- **PUPITRE SUPERIOR MINEDUC TIPO 3.**

Descripción.

- Medidas : Largo 63 , Ancho 50, Alto 63 cm.
- Material : Acero Electro Pintado , cubierta terciado 12mm

Diseño:



Todas las medidas están en centímetros

- **SILLA FORMALITA MINEDUC TIPO 3.**

Descripción.

- Medidas : Frente 38 , Profundidad del asiento 30 , Altura al asiento 38 ,Altura total 68 cm.
- Material : Tubo de acero , esmaltado termoconvertible,asiento y respaldo de terciado 12 mm, producto Apilable.

Diseño:



**Todas las medidas están en centímetros*



(Handwritten signature in blue ink)

LUIS ALVAREZ SILVA
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
E INVENTARIOS D.A.E.M. PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 DEPTO. EDUC. MUNICIPAL
 SECCION ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
 N° de RUT : _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
 N° de RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
 DOMICILIO (Calle, N°, Comuna) : _____
 N° DE TELÉFONO Y/O CELULAR : _____
 CORREO ELECTRÓNICO: : _____

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio de Transferencia de Recursos, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado los antecedentes de la licitación. Haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales al respecto.
- 2) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio y del proyecto a ejecutar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
- 4) Aceptar la decisión de la Ilustre Municipalidad de Parral en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

C. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El Proveedor individualizado en letra A. del presente formulario, declara:

- 1) No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, del Art 4 Ley 19.886.
- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3) Tratándose de Persona Jurídica, No debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 10 ley 20.393).

4) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con la prohibición de contratar con el Estado (art 26, letra d del DL 211).

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO
www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2022.-

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.

Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPTO. EDUC. MUNICIPAL
SECCION ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 2

ANEXO TECNICO DEL TOTAL DEL MOBILIARIO (FORMATO LIBRE)

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
N° de RUT : _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
N° de RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
DOMICILIO (Calle, N°, Comuna) : _____
N° DE TELÉFONO Y/O CELULAR : _____
CORREO ELECTRÓNICO: : _____

B. ACEPTACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS DEL MOBILIARIO

El Oferente individualizado, declara que Técnicamente cumple con adjuntar los siguientes Documentos:

- a) Certificado que acredite que cada Mobiliario Escolar se encuentra respaldado por un Laboratorio acreditado por el INN (Instituto Nacional de Normalización), según las Normas vigentes de Mobiliario Escolar MINEDUC Chile, establecidas el año 2002 por dicha institución. Presentación Libre, pero obligatoria para el oferente, debidamente Firmado, en relación a la presentación de Fotos, Especificaciones y Características del 100% del Mobiliario indicado en las Especificaciones Técnicas.
- b) Patente Municipal vigente y a nombre del proponente.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO
www.mercadopublico.cl)

PARRAL, ____ DE _____ 2022.-

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en completar estos datos y adjuntar los Documentos solicitados técnicamente en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de Técnicos y Económicos, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como Anexo Técnico, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPTO. EDUC. MUNICIPAL
SECCION ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE ADQUISICIONES

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

A. OFERTA ECONÓMICA

A través del presente formulario **DECLARO** que el valor de mi oferta es el siguiente:

Línea de Oferta por el 100% Mobiliario	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) Valor con IVA incl.
"Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"		

Consideraciones:

- El presupuesto disponible es de \$22.000.000.-
- La oferta del valor con IVA incluido = Valor neto + IVA
- El valor neto de este anexo debe ser coincidente al valor neto ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl.

B. OFERTA DE PLAZO DE ENTREGA DE MOBILIARIO

El oferente individualizado anteriormente realiza a continuación su oferta respecto al plazo de entrega del total del Mobiliario de la presente licitación:

Línea de Oferta	Plazo (días corridos)
"Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"	

Consideraciones:

- Se adjunta Tabla de Plazos de Entrega a Evaluar por el total del Mobiliario puesto a piso en Bodega D.A.E.M Calle Aníbal Pinto N° 1171 Comuna de Parral.

PLAZOS DIAS CORRIDOS	NOTA
De 19 Días y Menor	7,0
De 20 a 24 Días	5,0
De 25 a 29 Días	4,0
De 30 Días y Más	1,0

C. GARANTIA

El oferente individualizado anteriormente realiza a continuación su oferta respecto a la Garantía del total del Mobiliario de la presente licitación:

Línea de Oferta	Garantía (En Meses)
"Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"	

Consideraciones:

→ Se adjunta Tabla de Plazo de Garantía a Evaluar por el total del Mobiliario.

Nº	GARANTÍA DEL FABRICANTE	NOTA
1	24 meses o superior	7
2	16 meses a 23 meses	6
3	12 meses a 15 meses	5
4	Inferior a 12 meses	4

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2022.-

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Económico**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPTO. EDUC. MUNICIPAL
SECCION ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE ADQUISICIONES

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

MOBILIARIO	CANTIDAD	NETO PRECIO UNITARIO	NETO VALOR TOTAL
Mesas de Párvalo Cubierta Redonda Tubo de acero, terciado enchape en formalita	08		
Sillas de Párvulos Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A	38		
Sillas Adultos Aula 450 Contrachapado Pino Calidad A/A	08		
Estantes Modular Melamina N°6	09		
Libreros Sala Cuna y Nivel Medio Contrachapado Pino Calidad A/A	03		
Lockers Metálicos 400-3 12 Compartimientos	02		
Estantes 01 Puerta Area Docente Contrachapado Pino Calidad A/A	02		
Repisas Radio Contrachapado Pino Calidad A/A	04		
Sillas Bacínica Contrachapado Pino Calidad A/A	03		
Estantes Librero Melamina Peral 05 repisas	02		
Pupitres Superior Mineduc Tipo 5	200		
Silla Formalita Mineduc Tipo 5	200		
Pizarrones Acrílicos	07		
Pupitres Superior Mineduc Tipo 4	60		
Sillas Formalita Mineduc Tipo 4	60		
Pupitres Superior Mineduc Tipo 3	60		
Silla Formalita Mineduc Tipo 3	60		
	TOTAL NETO		
	IMPUESTO		
	TOTAL		

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

PARRAL, _____ DE _____ 2022

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.

Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como Anexo Económico, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de Apertura y Evaluación para el Segundo llamado a licitación **"Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"** a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, en ausencia formalizada de ellos:

N°	CARGO
1	Encargado de Servicios Generales e Inventarios D.A.E.M
2	Encargado de Adquisiciones D.A.E.M.
3	Coordinadora del Programa FAEP D.A.E.M.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el gasto del **"Mobiliario para 06 Establecimientos Educativos D.A.E.M. Parral"** será pagado con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2020-2021, Item 215.29.04.000 **"Mobiliario y Otros"** del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ROBERTO ROSAS VILLAROEEL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/RRV/MGM/KHO/MVR/LBA/laba.-
DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl





República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Oficina Adquisiciones

ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:

- 8 MESA DE PARVULO CUBIERTA REDONDA (55X970) TUBO ACERO, TERCIA DO ENCHAPE EN FORMALIT COLOR
- 38 SILLA PARVULO NIVEL MEDIO (49X30.6X36CM) CONTRACHAPADO PINO CALIDAD A/A
- 8 SILLA ADULTO AULA 450 (80.6X41.5X37.9CM) CONTRACHAPADO PINO CALIDAD A/A
- 9 ESTANTE MODULAR MELAMINA N° 6
- 3 LIBRERO SALA CUNA Y NIVEL MEDIO (95X93X50CM) CONTRACHAPADO PINO CALIDAD A/A
- 2 LOCKER METALICO 400-3 (166X111X50CM) 12 COMPARTIMIENTOS
- 2 ESTANTES 1 PUERTA AREA DOCENTE (180X80X40CM) CONTRACHAPADO PINO CALIDAD A/A
- 4 REPISA RADIO (42X57X36.5 CM) CONTRACHAPADO PINO CALIDAD A/A
- 3 SILLA BACINICA (45X30.6X35 CM) CONTRACHAPADO PINO CALIDAD A/A
- 2 ESTANTE LIBRERO (200X70X35CM) MELAMINA PERAL 5 REPISAS
- 200 PUPITRE SUPERIOR MINEDUC TIPO 5
- 200 SILLA FORMALITA MINEDUC TIPO 5
- 7 PIZARRONES ACRILICOS (120X300CM)
- 60 PUPITRE SUPERIOR MINEDUC TIPO 4
- 60 SILLA FORMALITA MINEDUC TIPO 4
- 60 PUPITRE SUPERIOR MINEDUC TIPO 3
- 60 SILLA FORMALITA MINEDUC TIPO 3

SE ADJUNTARAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA TIPO DE PRODUCTO

II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)

- TODO EL MOVIILIARIO ESCOLAR DEBE ESTAR CERTIFICADO POR ALGUN LABORATORIO ACREDITADO POR EL INN, SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES DE MOBILIARIO ESCOLAREN CHILE, ESTABLECIDAS EL AÑO 2002 POR DICHA INSTITUCION.
- LA EMPRESA DEBE OTORGAR UNA GARANTIA MINIMA DE 365 DIAS A CONTAR DEL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ET

IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

PRECIO	precio	20	%
EXPERIENCIA			%
CALIDAD TECNICA	esp. tecnicas	40	%
SERVICIO DE ASISTENCIA			%
POST VENTA	Garantia	05	%
PLAZO DE ENTREGA	VA 20	30	%
OTROS (INDICAR)	por formales	05	%

NOMBRE DEL SOLICITANTE	LUIS ALVAREZ SILVA
CARGO	ENC. SERVICIOS GENERALES & INVENTARIO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	INVENTARIO Y BODEGA/FINANZAS
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FAEP 2020 - 2021
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO	\$ 22.000.000
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 22.000.000

Adquisición de bienes muebles e inmuebles -

ITEMS PRESUPUESTARIOS	
Mobiliario y otros	215.29.04.000

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 INVENTARIO Y BODEGA
 FIRMA Y TIMBRE DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 INVENTARIO Y BODEGA
 FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 Fecha: 12/02/22

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
 F.A.E.P. 2020-2021
 FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM

MUNICIPALIDAD PARRAL
 JEFE DAEM
 FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM
 Fecha: 12/02/22